

N° 240 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO: El Memorando N° 498-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 06 de junio del año 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de asignación de funciones como Supervisoras del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA se aprobó la NTS N° 110 MINSA/DGIEM-V.01 — Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención, cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud el segundo nivel de atención en salud;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás, que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, el alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana y transparente en su gestión;

Que, la Estrategia de Modernización de la Gestión del Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 090-2010-PCM, modificada mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, establece como línea de acción prioritaria la Mejora en la Calidad de los servicios, señalando que en los procedimientos administrativos debe promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención de los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión, por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 876-2009-MINSA se aprueba la guía técnica: "Guía para el supervisor Nacional en Salud", la finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo así mayor transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°241-2024-HSR-AND-DE, de fecha 31 de mayo del 2024; en la cual, se aprueba el documento Técnico MANUAL DE SUPERVISION del Departamento de Enfermería – 2023, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas; con el único objeto de mejorar el desempeño y desarrollo profesional de enfermería a través de la supervisión continua en áreas asistenciales con mecanismos administrativos asistenciales, que permite sistematizar el desempeño profesional;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Que, con Resolución Directoral N° 218-2024-HSR-AND-DE, de fecha 21 de mayo del 2024; en la que, se asigna funciones, como Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas al Servidor Público Magister Randy Rojas Román; a partir del 01 de junio del 2024;

Que, asimismo Informe N° 151-2024/JEF.DPTO-ENF.HSRA., de fecha 05 de junio del 2024, emitida por el Jefe del Departamento de Enfermería, mediante el cual, se solicita, la emisión de acto resolutorio de Asignación de Funciones como SUPERVISORAS del Departamento de Enfermería; conforme se detalla en el parte resolutoria;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, como **SUPERVISORAS** del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", con la finalidad fundamental de obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, **en adición a las funciones que viene desempeñando a la fecha**, conforme se detalla:

SUPERVISORAS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – 2024-HSRAND

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO Y/O GRADO	CONDICION LABORAL	CARGO
1	OLAYA ALARCÓN, YONY	MG. En Gestión de los Servicios de Salud	NOMBRADA	Supervisora - 1
2	DOMINGUEZ RIVERA, CLAUDIA ZENAIDA	Lic. en Enfermería	NOMBRADA	Supervisora - 2
3	TRUYENQUE ARESTEGUI, VIANEY	Lic. en Enfermería	NOMBRADA	Supervisora - 3
4	MONTUFAR LIZARAZO, ZENIT	Lic. en Enfermería	CAS	Supervisora - 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Walter A. Ramírez Mamar
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

